



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2020-00042-00  
CLASE: EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Betulia, Santander, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Atendiendo a que el poder conferido por el actual Representante Legal del demandado Municipio de Betulia, Santander, no cuenta con la evidencia que permita determinar la respectiva trazabilidad que demuestre que el mandato al togado fue conferido a través de mensaje de datos como lo estatuye el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, ya que del mismo documento aportado no contiene la dirección electrónica del remitente al abogado, la fecha y hora en que se otorgó, ni el correo electrónico del profesional del derecho, se dispone denegar la personería solicitada.

### **NOTIFIQUESE**

**JULIO CESAR SUAREZ AREVALO**

Juez